



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00710831--UNC-ME#FO - Adenda MANCUSO

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por EX-2023-00710831--UNC-ME#FO y la solicitud a orden 17 que solicita se confeccione una adenda al Od. Federico MANCUSO, CUIL N°: 20-25171938-2; y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente tiene una vinculación contractual con esta unidad académica;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 38.048;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Suscribir una Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 38.048; con el Od. Federico MANCUSO, CUIL N°: 20-25171938-2, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra e incrementar el importe bruto de sus asignaciones mensuales en \$ 85.000 (Pesos ochenta y cinco mil), desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Od. Federico MANCUSO, CUIL N°: 20-25171938-2 entre el 01 de febrero de 2024 y la fecha en que se perfeccione la adenda en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente Adenda conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución complementa la RD-2023-586-E-UNCDEC#FO.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.